



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA LOS PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la LOU, prevé en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas regulen el régimen retributivo del personal docente e investigador contratado en las universidades públicas y contempla la posibilidad de que establezcan retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales relacionados, entre otros aspectos, con la actividad investigadora.

En este marco, el artículo 23.2 del Decreto 55/2019 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria, posibilita a los Profesores Contratados Doctores la solicitud de un complemento retributivo de productividad ligado a la calidad de su actividad investigadora, que se acordará con carácter individual en los mismos términos que la normativa aplicable para los cuerpos docentes universitarios, tras la previa valoración positiva de los méritos alegados por convenio con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Asimismo, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el PDI Laboral de la Universidad de Cantabria, en sesión de 12 de julio de 2021, acordó evaluar los méritos investigadores (sexenios de investigación) de los profesores con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, previa inclusión de esta posibilidad en el convenio establecido con la Aneca.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora correspondiente al año 2021, conforme al convenio suscrito con la CNEAI el 22 de diciembre de 2021 (BOC 10 de enero de 2022).

- **Primero**

Los profesores con las categorías de Profesor Contratado Doctor indefinido o interino y Profesor Ayudante Doctor, que tengan esa condición a fecha 31 de diciembre de 2021 podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora correspondiente al año 2021, desde el 17 de enero hasta el 7 de febrero de 2022.

- **Segundo**

Los solicitantes deberán dirigir sus solicitudes al Rector de la Universidad de Cantabria en el Registro de esta Universidad, preferentemente por sede electrónica (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. La Universidad de Cantabria remitirá posteriormente a la CNEAI la documentación presentada.

- **Tercero**

En lo referente a los criterios de evaluación regirán las normas generales aplicables al complemento de productividad investigadora de los funcionarios, así como los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación por resolución de la CNEAI de 23 de diciembre de 2021 y en lo que respecta a la cumplimentación de las solicitudes regirá lo dispuesto en la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, (BOE de 1 de enero de 2022).

- **Cuarto**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR
P.D (R.R. 35/21) EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO

Fdo.: Ernesto Anabitarte Cano

Código Seguro de Verificación:	UCgN08Bc-tIPTLh&D-Ad%fDJjH-AT5HsYbd	Página 2 de 2
Firma	ERNESTO ANABITARTE CANO (VICERRECTOR)	10/01/2022 11:11:56